



# Resolución Directoral

N° 002 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 11 ENE. 2022

## VISTOS:

Los Memorandos N° 1663-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS y N° 004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS; el Informe N° 1140-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 386-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem y el Informe N° 419-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que no de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas las de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante, el PNSU, y modificatoria, define las funciones del PNSU, entre las que se encuentran diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se dispuso crear el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado, se aprobó por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante la "Ley", declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;



Que, el artículo 10° de la Ley regula que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI); y no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el numeral 8.8 del artículo 8 de la Ley en todo lo no regulado en la referida ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios es de aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley de Contrataciones" y su Reglamento, en adelante "Reglamento de la Ley de Contrataciones";

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Expediente Técnico de Obra es *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, en adelante el "Reglamento", establece que la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de la IRI deberá considerar entre otros: las características y niveles de servicio preexistente, como mínimo; la normativa y estándares técnicos nacionales y sectoriales, que correspondan; el cumplimiento de los lineamientos previstos en la vigésimo primera disposición complementaria final del TUO y; el cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del TUO;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se establece que *"El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta. En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra"*;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se suscribe el Contrato N° 17-2019/VIVIENDA/ VMCS/PNSU, entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Supervisor señor Darwing Lindorfo Ureta Bernardo, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra: "Supervisión de los trabajos de





# Resolución Directoral

Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 5 - Código de Inversión No 2412095 y 2410090”;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2020, la Entidad y el Consorcio Sihuain integrado por SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y POTABLES S.R.L, MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPOSANBILIDAD LIMITADA, INGECOL SUCURSAL DEL PERÚ y LEPACOM E.I.R.L, en adelante “el Contratista”, suscribieron el Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado del procedimiento de contratación pública especial N° 009-2020-VIVIENDA/PNSU, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Trabajo de Rehabilitación de 02 Sistemas de Agua Potable en las provincias de Sihuas y Huaraz en el departamento de Ancash-paquete 9”, por un monto contractual de S/ 3 653 971,24 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y uno con 24/100 soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario para la elaboración expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra, en adelante “el Contrato”;



Que, mediante Oficio N° 094-2021-CS, de fecha 08 de noviembre de 2021, El Consorcio Sihuain presenta al EERCS, el levantamiento de observaciones del segundo entregable en versión físico correspondientes a los expedientes técnicos de los proyectos con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090 en original y 02 juegos de copias;

Que, a través de la Carta N° 039-2021-DWG/ING-S/PNSU de fecha 08 de noviembre de 2021, el supervisor otorga la conformidad de las partidas nuevas, mayores y menores metrados y partidas no necesarias de los expedientes técnico de los proyectos Código de Inversión No 2412095 y 2410090”;



Que, con Carta N° 409-2021/PNSU/EERCS de fecha 11 de noviembre de 2021, el EERCS comunica al CONSORCIO SIHUAIN, la conformidad de su segundo entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 - Código de Inversión N° 2412095 y 2410090”;

Que, por Informe N° 1140-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de fecha 14 de diciembre de 2021, la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS recomienda la aprobación del Expediente Técnico: “Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, de Sihuas, departamento de Ancash”, otorgando conformidad al Informe N° 386-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem, el cual indica:



- i) “(...) VALOR OFERTADO:  
El Presupuesto Ofertado por el Consorcio Sihuain, para la ejecución de la obra: ITEM 01 “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, asciende a la suma de S/. 3 288 973.05 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 05/100 soles).(...)”.

ii) "(...) VALOR DEL PRESUPUESTO FINAL:

El presupuesto final para la ejecución de la obra: ITEM 01: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" elaborado por el contratista que incluye los componentes necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de metas, según el planteamiento técnico desarrollado en coordinación con la supervisión asciende a la suma de S/ 3 244 368.13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100 soles). (...)".

iii) "(...) PARTIDAS NUEVAS:

De acuerdo con el art. 24 del D.S. N° 071-2018-PCM (RPEC) y su modificatoria D.S. N° 148- 2019-PCM, para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra en contratos concurso oferta, se generaron partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta, sin embargo, estas son indispensables para conseguir la finalidad del contrato.(...)".

iv) "(...) MAYORES Y MENORES METRADOS

Con relación a la comparación de costos entre el ofertado y el presupuesto de obra actualizado, conllevó a una reducción de S/. 12,840.57 (Doce mil ochocientos cuarenta con 57/100 soles), Incluye IGV (...)".

v) "(...) Los precios unitarios de las partidas no contractuales; fueron evaluados, de acuerdo con las normas de control (Directiva N° 020-2013-CG/OEA): Se hizo el cálculo de la deflactación de los precios a fecha noviembre del 2019 fecha del presupuesto base.(...) Los precios unitarios de las partidas no contractuales han sido pactados mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE PARTIDAS NUEVAS NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OFERTA PROPUESTA, y suscrito por el contratista CONSORCIO SIHUAIN, la supervisión DARWIN LINDORFO URETA BERNARDO. y el EERCS en señal de conformidad.(...)".

vi) "(...) Según se menciona en el numeral 10.2 La elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios que sustenten los valores referenciales para la ejecución de la IRI, deberá considerar:

a. Las características y niveles de servicio preexistente, como mínimo

- ✓ Estas características de la situación actual del proyecto se encuentran identificadas en la MEMORIA DESCRIPTIVA, en el Capítulo 1 DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE (Tomo I – Folio 000017 – 000051)

b. La normativa y estándares técnicos nacionales y sectoriales, que correspondan

- ✓ La normativa aplicable es el TUO de la ley N°30556, aprobado por D.S. N°094-2018-PCM y el Reglamento de ley N°30556, aprobado por D.S. N° 003-2019-PCM, y con relación a Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19, la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, y se deroga la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias (R.M. N° 265-2020-MINSA y R.M. N°283-2020-MINSA) entre otras normativas, el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo se encuentra en el Tomo III Folio 000713-000751.



- viii) "(...)Asimismo, la supervisión de la formulación del expediente técnico del proyecto: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 - Código de Inversión N° 2412095 y 2410090", lo realizó el Ing. DARWIN LINDORFO URETA BERNARDO. y su equipo de profesionales:

Ing. Pablo Luis Salgado Zevallos Jefe de Supervisión

Ing. Juan Alejandro Avalos Rios Especialista en Agua Potable y Alcantarillado (...)"

- ix) "(...) Por lo tanto, el Expediente Técnico del proyecto "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de



Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 - Código de Inversión N° 2412095 y 2410090", contiene 1293 folios y consta de cuatro(04) tomos: TOMO I, consta del siguiente folio: 000001-1293 Sólo Expediente Técnico: TOMO I, consta del siguiente folio : 000003-000401 TOMO II, consta del siguiente folio: 000402-000548 TOMO III, consta del siguiente folio: 000549-000866 TOMO IV, consta del siguiente folio: 000867-0001293 (...)"



- x) "(...)El plazo de la ejecución de obra es de 90 días calendario, tal como indica la programación de obra del expediente técnico (...)"

Que, en el Memorando N° 1663-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de la Coordinadora General (e) del Equipo Especial de Reconstrucción con Cambios, señala que otorga la conformidad al expediente técnico "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash", que fuera elaborado por el Consorcio Sihuain;



Que, mediante Memorando N°004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de la Coordinadora General (e) del Equipo Especial de Reconstrucción con Cambios, otorga conformidad a los Informes N° 004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y al Informe N° 419-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem de fecha 29 de diciembre de 2021, indicándose en este último lo siguiente "(...) cumpla en complementar el informe No 386 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem, en la cual se precisa en el numeral 4.4 REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, lo siguiente:

(...) con relación a la comparación de costos entre el ofertado y el presupuesto final, conllevó a una reducción presupuestal de (-) S/. 44,604.92, la reducción significa que se tiene una incidencia de (-) 1.36%. La variación de los costos se debió a la reducción de metros en algunas partidas. (...)"



## Resolución Directoral

- c. El cumplimiento de los lineamientos previstos en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO.
- ✓ Esta información se encuentra detallada GESTIÓN DE RIESGO, MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE, Informe de análisis de riesgos, donde se determinan lineamientos que contribuyan a la incorporación de criterios sobre gestión de riesgos. (Tomo II - Folio 000473 - 000524).
- d. En el caso de Expedientes Técnicos o documento equivalente, lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del TUO.

- ✓ Según lo establecido en el numeral se menciona lo siguiente: "Tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin", esta información se encuentra detallada en el Capítulo 14 INFORME DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, Análisis de Mitigación Ambientales, donde se identifican los posibles impactos ambientales generados producto de la obra y la estrategia a seguir para el Manejo Ambiental. (Tomo II- Folio 000402-000524) (...)"

vii) "(...) Se precisa que la formulación del expediente técnico del proyecto: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash - Paquete 9 - Código de Inversión N° 2412095 y 2410090", lo realizó el CONSORCIO SIHUA IN y su equipo de profesionales:

Ing. Fredy Augusto Fernández Rojas Jefe del Proyecto  
 Ing. Edwin Jhon Hidalgo Contreras Especialista en Sistemas de Agua Potable  
 Ing. Elver Ricardo Salazar Bravo Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia  
 Ing. Oscar Cusihuaman Alarcón Especialista en Estructuras  
 Ing. Miguel Eduardo Herrera Gavidía Especialista en Impacto Ambiental  
 Ing. Oscar Contreras Matos Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras  
 Ing. Walter Manuel Vicharra Azañedo Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional  
 Lic. Esther Alicia Quintana Sullca Especialista en Gestión Social  
 Ing. Pedro David Córdova Trujillo Especialista Hidrología  
 (...)"



**Artículo 1.-** Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9", con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090", con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 3 244 368,13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho y 13/100 Soles) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto a octubre de 2020, autorizando las partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y las partidas de las que se prescindirá, detalladas en el Informe N° 1140-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU e Informes N° 386 y 419-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución y al

numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**Artículo 2.-** Los servidores del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente

resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por la Coordinadora General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.

**Artículo 3°.-** Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

**Artículo 4.-** Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS, para los fines correspondientes, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como consecuencia de la aprobación efectuada en la presente.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución a la Supervisión señor Darwing Lindorfo Ureta Bernardo y al Contratista CONSORCIO SIHUAIN, para los fines correspondientes así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como consecuencia de la aprobación efectuada en la presente.





# Resolución Directoral

Que, adicionalmente a la conformidad y recomendación de aprobación del Expediente Técnico de la inversión: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9", con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090, la Supervisión a través de su visto en el expediente técnico y lo señalado en la Carta N° 039-2021-DWG/ING-S/PNSU y el área usuaria, a través de lo señalado en los Memorandos N°1663-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS y N°4-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS y del visto en la presente resolución de la Coordinadora General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, otorgan conformidad al expediente técnico;

Que, estando a lo establecido en la normativa de la Reconstrucción con Cambios, y lo expuesto en el Memorando N° 1663-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, de la Coordinadora General (e) del Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con

Cambios – EERCS y el sustento contenido en los Informes N° 1140-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, N°004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, N° 386-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem y N° 419-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, así como en Carta N° 039-2021-DWG/ING-S/PNSU de la Supervisión, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9", con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090;

Que, considerando lo señalado, y en cumplimiento de la normativa de la Reconstrucción con Cambios corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9", con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090;

Que, con la visación de la Coordinadora General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA y modificatoria;

**SE RESUELVE:**





## Resolución Directoral

**Artículo 6°.-** Encargar al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial la formalización de la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado del procedimiento de contratación pública especial N° 009-2020-VIVIENDA/PNSU, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9" con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090, como consecuencia de la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente y en cumplimiento del último párrafo del artículo 23 y artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM

Regístrese y comuníquese.

**LIC. MG. ROBERT LÓPEZ LÓPEZ**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

